



Proyecto de Ley N° 6151/2020-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PARANAPURA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.



Los congresistas que suscriben, **FERNANDO MELÉNDEZ CELIS** y **EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL**, integrantes del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y según lo estipulado en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PARANAPURA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Paranapura, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181749126 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 30/08/2020 20:20:45-0500

Ley que declara de Necesidad e Interés Nacional la creación del distrito de Paranapura

Pág. 1



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS FERNANDO
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2020 11:53:38-0500

FERNANDO MELÉNDEZ CELIS

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO 2°.- ENTIDAD ENCARGADA

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, realicen las acciones necesarias para la materialización de lo dispuesto en la presente ley.

Lima, 24 de agosto de 2020



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2020 20:21:39-0500



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2020 21:48:22-0500



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2020 20:47:42-0500

FERNANDO MELÉNDEZ CELIS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

EDUARDO GEOVANNI ACATE CORONEL
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



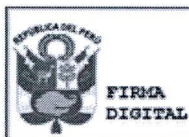
Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2020 23:28:39-0500



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/08/2020 21:42:43-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/09/2020 00:12:30-0500



Firmado digitalmente por:
PUÑO LECARNAQUE NAPOLEON
FIR 00225904 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/09/2020 08:43:22-0500



Firmado digitalmente por:
VALDEZ FARIAS Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/09/2020 10:08:50-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/08/2020 10:06:34-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6151 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN REGIONAL -
ZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DEL ESTADO.



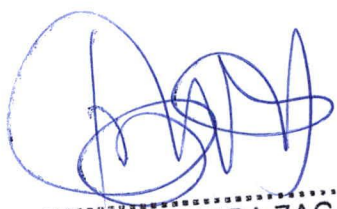
JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6151/2020-CR **asignándole el N°1784/2021-CR**



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1784/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes sobre la propuesta

Mediante memorial N° 01-2013-C.G.P.D.P.MUNICHIS, el alcalde de la municipalidad delegada del centro poblado Munichis, solicita al presidente del Gobierno Regional de Loreto la **creación del distrito Paranapura con su capital el pueblo Munichis**, decisión tomada en asamblea general por la población de las comunidades asentadas en el eje carretero Yurimaguas – Nuevo Arica y la cuenca hidrográfica del Paranapura, quienes dan su pleno respaldo a la futura creación del distrito Paranapura.

La creación del distrito Paranapura tiene suficientes indicios y respaldo técnico de acuerdo al estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Alto Amazonas aprobado en el año 2004 con Resolución Jefatura N° 001-2004-PCM/DNTDT: en la misma que se logra identificar como un centro funcional a Munichis, que mediante Resolución N° 378-2013-GRL-P, de fecha 02.07.13, es elevado a la categoría de pueblo.

El estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Alto Amazonas, tiene como finalidad lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las solicitudes de demarcación territorial en el ámbito de la provincia asimismo representa el documento evaluador de las interacciones físicas, fisiográficas, sociales, económicas y culturales, son estudios que orientan el proceso de

demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación.

La propuesta de distrito de Paranapura, consta con una superficie de 28,181.29 ha y se encuentra al Oeste de la ciudad de Yurimaguas, abarca ambos márgenes de la cuenca baja del río Paranapura y su tributario la quebrada Yanayacu ubicada en el distrito de Yurimaguas, provincia alto amazonas.

El nombre de la propuesta de creación del Distrito "Paranapura", fue propuesto y aprobado por la población en asamblea general del Centro Poblado en el año 2005, el nombre de "Paranapura", es debido a la ubicación geográfica del centro poblado de Munichis y los centros poblados considerados en la jurisdicción de la propuesta en la parte baja de la cuenca del río Paranapura, río que por décadas ha permitido desarrollar las actividades económicas al centro poblado de Munichis (propuesto como capital de Distrito) y centros poblados cercanos a este (propuestos como anexos del distrito).

El significado de la palabra "Paranapura", proviene del término quechua que cuyo significado es, báñate en el agua de plátano. Esto debido a la particularidad de su agua, cuya coloración se asemeja al agua de plátano (caldo resultante de la cocción del plátano).

b) Base Legal

➤ Constitución Política del Perú.

Artículo 189º, indica que el territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.

➤ Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" del 18.11.02

Artículo 53º, señala en el inciso f sobre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial:

Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

➤ **Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización". Los siguientes artículos señalan lo siguiente:**

○ **Artículo 7°**, Territorio, Gobierno y jurisdicción; inciso 7.1. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estudio y gobierno a nivel nacional, regional y local"

○ **Artículo 35°**, señala en el inciso K, sobre las competencias exclusivas de los gobiernos regionales:

Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre las acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

➤ **Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" del 25.07.02.**

Artículo 5°, señala en el punto 2 de los organismos competentes:

Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en materia de demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región.

➤ **Resolución Jefatural N° 001-2004-PCM/DNTDT "Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Alto Amazonas"** de fecha 07 de julio del 2004. La misma que en el capítulo 6, se identifican a 10 centros funcionales, que es el resultado del proceso de selección de centros poblados que tienen la capacidad de ejercer funciones propias de una sede política administrativa y desde el punto de vista espacial, estos centros poblados tienen una estructura urbana definida y atributo de jerarquía y especialización, los centros funcionales son: Yurimaguas,

Pampa Hermosa, Munichis, Varadero, Industrial, Lagunas, San Lorenzo, Saramiriza, Shucushyacu y Jeberos. El cual establece la viabilidad de las acciones de demarcación territorial de la provincia Alto Amazonas, así como también de los centros funcionales identificados.

➤ **Ley N°27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" del 25.07.02**

En el artículo 4, manifiesta que toda iniciativa sobre acciones de demarcación territorial deberá sustentarse en principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socio – económicos y cultural mínimos que justifiquen las propuestas correspondientes.

Artículo 7°, de los documentos técnicos; los petitorios y/o iniciativa de demarcación territorial para su evaluación, contarán con los documentos técnicos; como un estudio de diagnóstico y zonificación a nivel provincial, los mapas temáticos y/o documentos cartográficos deben estar referidos en cartas nacionales utilizando escalas adecuadas para asegurar precisiones

➤ **D.S. N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795 del 24.02.03**

Artículo 12°: De las creaciones de distritos, son requisitos para la creación de distritos los siguientes:

a) En cuanto a la población

a.1. Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20° del presente reglamento.

a.2. El volumen de la población total del ámbito propuesto estará asociado a las perspectivas de desarrollo regional, que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como la tasa de crecimiento poblacional.

Se considerarán como volúmenes mínimos según la región natural:

Para la costa mayor a 12,000 habitantes

Para la sierra mayor a 3,800 habitantes

Para la selva mayor a 4,000 habitantes

El volumen de la tasa poblacional del distrito o distritos de origen de la propuesta, no deberá resultar por debajo de los mínimos establecidos para el distrito según la región natural.

a.3. La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.

a.4. La existencia de identidad cultural e histórica (Identificación de grupos etnolingüísticas, comunales, ancestrales, etc.) o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como organización de la población para la prestación de servicios sociales.

a.5. La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.

b) En cuanto al ámbito geográfico

b.1. La unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuenca, subcuenca, valles, pisos ecológicos, etc.) favorecer el desarrollo de los procesos productivos y coadyuvar al proceso de desarrollo económico.

b.2. Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50% respecto a la nueva creación distrital.

b.3. Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y serán susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, de acuerdo a lo establecido en los requisitos técnicos del presente reglamento.

- b.4. La adecuación a los estudios de diagnóstico y zonificación para la organización del territorio del nivel provincial.
- b.5. La superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de las cuales se desagrega la propuesta.
- b.6. La denominación del distrito propuesto corresponderá a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas, entre otros.
- c) En cuanto al centro poblado propuesto como capital
- c.1. Una población total mínima según la región natural:
- 2,500 habitantes para la costa
 - 1,500 habitantes para la sierra
 - **1,800 habitantes para la selva**
- c.2. Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.
- c.3. Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así mismo de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.
- c.4. Reunir condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos (huaycos, deslizamientos, inundaciones, aluviones, fallas geológicas, etc.)
- c.5. Plan de Ordenamiento o Plan Director de acuerdo al nivel que corresponda, aprobando por la Municipalidad Provincial respectiva.
- c.6. Configuración urbana mediante el cual las viviendas deberán estar agrupadas en forma contigua y continuada, con una disposición tal que conforman calles y plazas de acuerdo con los Planes Urbanos respectivos.
- c.7. Servicios de Educación: Infraestructura, equipamiento, y personal para los niveles de primaria y secundaria.

c.8. Servicios de Salud: Infraestructura, equipamiento y personal para un puesto de salud.

c.9. Otros Servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los planes urbanos como: mercado de abastos, cementerios, comisaría, juzgados de paz, etc.

c.10. Servicios de correo, telefonía pública, entre otros.

c.11. No deberá estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial ni cercana a ella.

c.12. Saneamiento físico y legal no menor al 50% del total de sus predios.

No podrá constituirse como capital distrital, ni centro poblado de carácter temporal como campamento minero, asentamientos pesqueros u otros.

c) Ubicación y características físico – geográficas

La propuesta de creación del distrito Paranapura, en la actualidad pertenece al distrito Yurimaguas, provincia Alto Amazonas; departamento de Loreto que se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas Longitud Oeste 76° 16' 3.7" y Latitud Sur 5° 48' 31.57"; Longitud Oeste 76° 16' 1.1" y 5° 58' 50" con una altitud de 146 m.s.n.m., limitando por el Norte, Este y Sur con el distrito Yurimaguas y por el Oeste con el distrito Balsapuerto.

El área propuesta alberga íntegramente la cuenca baja del río Paranapura y su tributario la quebrada Yanayacu, ubicada en el distrito Yurimaguas, y según los indicadores socioeconómicos está considerada como una zona muy pobre. El río Paranapura y la quebrada Yanayacu forma parte de las principales vías fluviales de comunicación de los pobladores ubicados en ambos márgenes del río y la quebrada; además cuenta con una importante vía de comunicación terrestre (carretera afirmada Yurimaguas – Nueva Arica).

Grafico N° 01: Mapa de Ubicación del distrito propuesto en relacion al departamento Loreto



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

FERNANDO MELÉNDEZ CELIS

"Año de la Universalización de la Salud"

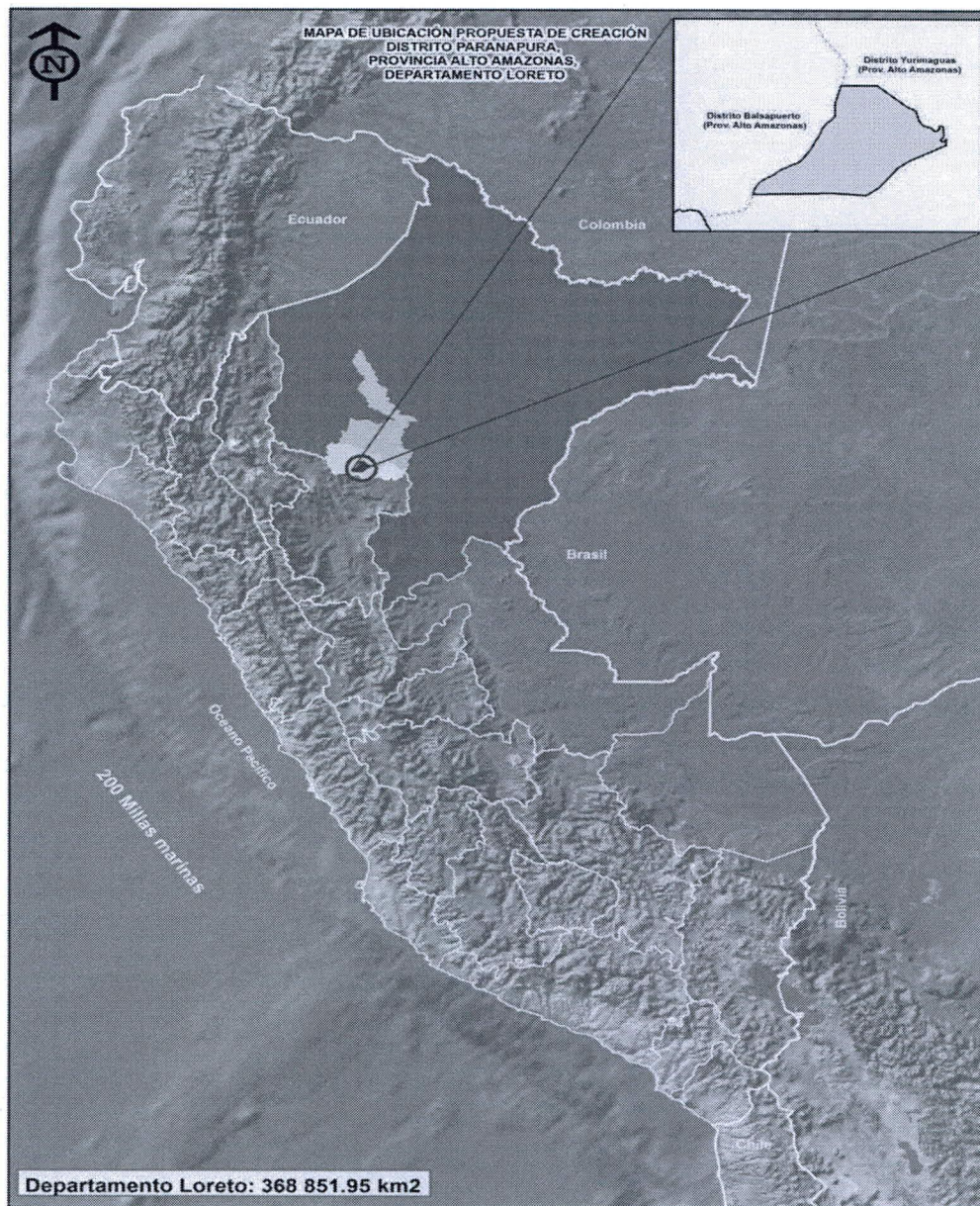
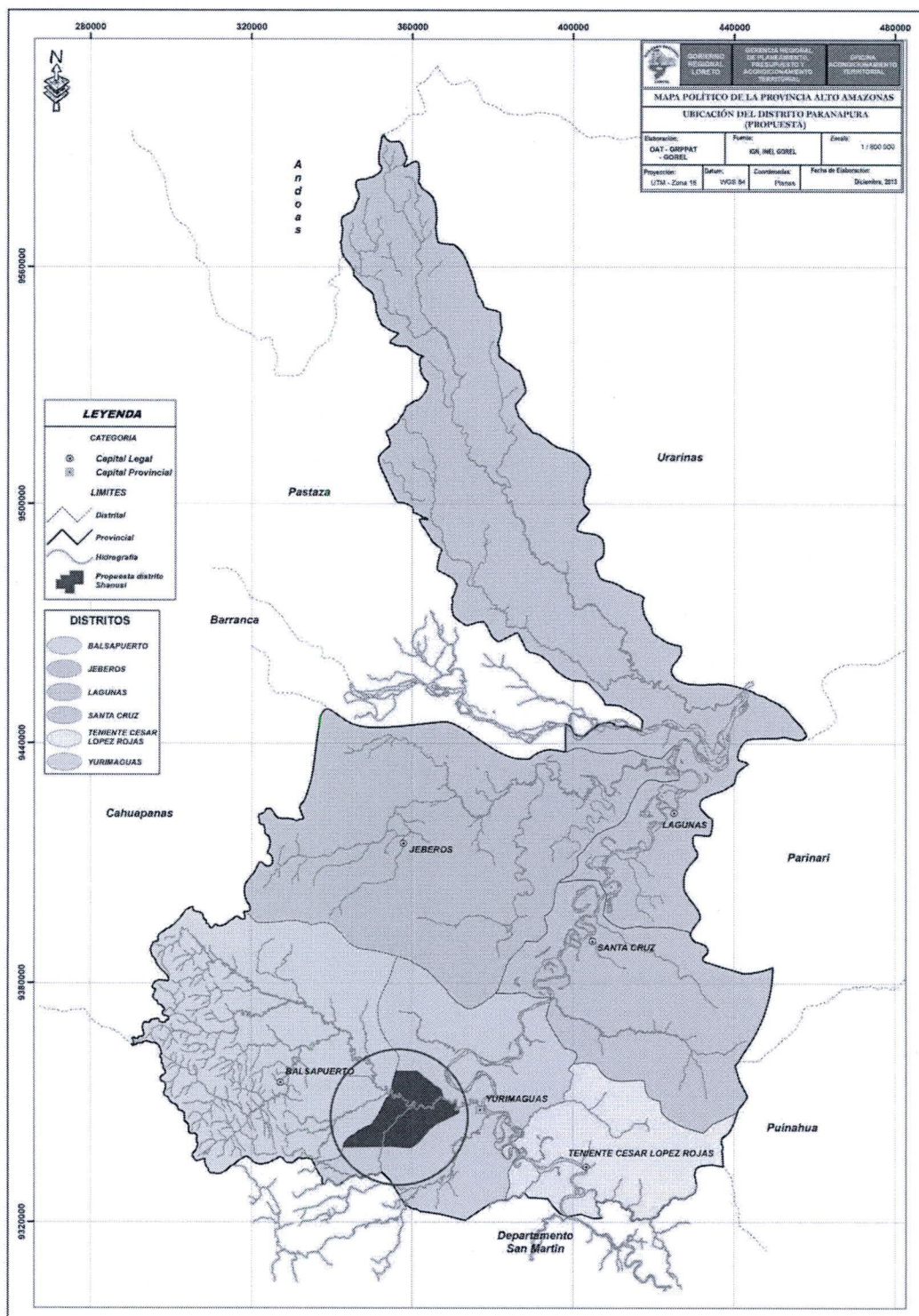


Gráfico N° 02: Mapa de Ubicación del distrito propuesto en relación a la provincia Alto Amazonas



d) Distribución y características de la población

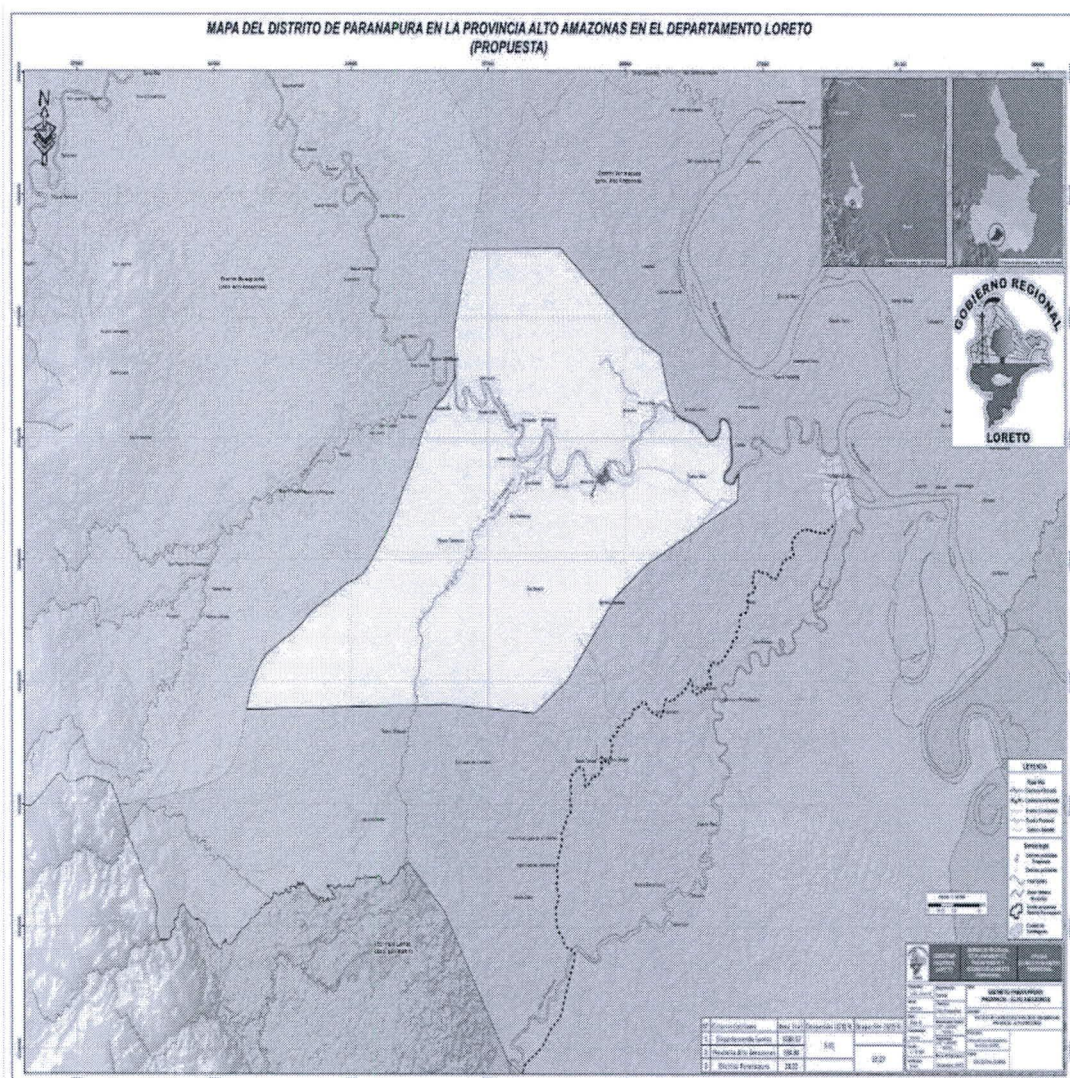
El área propuesta como el distrito de Paranapura alberga una población de 4,945 habitantes, integrado por los centros poblados de: San Roque, Micaela Bastidas, San Ramón de Sinar, Las Palmeras, San Rafael, Munichis, Santa Lucía, El Triunfo, Trancayacu, Nuevo Cajamarca, San Francisco de Paranapura, San Luis, San Salvador, Yanayacu, Manguay, Ruiseñor, Vida Nueva, Puerto Libre, Varaderillo, Sábalo Yacu, Chayahuitas, Balsayacu, Sachavaca

En cuanto a viviendas, la mayoría son construidas con material rustico, techos de hojas, de palmera, existiendo en menor proporción las viviendas de material noble, según el análisis realizado y basándose en censo realizado por el INEI en el año 2007, se tiene un total de 2,549 viviendas, distribuidas de forma continua y contigua, formándose calles y teniendo definida una plaza, las demás viviendas se encuentran en la parte periurbana.

Cuadro N°01: Centros poblados en el ámbito de la propuesta

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PROPUESTA DE DISTRITO	CENTROS POBLADOS	PROY. 2013		CATEGORIA ACTUAL	NORMA LEGAL	TOTAL DE CENTROS
					HAB	Nº VIV			
1	LORETO	ALTO AMAZONAS	PARANAPURA	Las Palmeras	289	58	Caserio	Resolucion Nº 1406	23
2				Santa lucia	252	50	Caserio	Resolucion Nº 3041	
3				Munichis	2,472	265	Pueblo	Resolucion Nº 378-2003-GRL-P	
4				San Roque	156	266	Sin Categoría	"	
5				Micaela Bastidas	119	267	Sin Categoría	"	
6				San Ramon de Sinar	"	"	Sin Categoría	"	
7				San Rafael	102	249	Sin Categoría	"	
8				El Triunfo	"	"	Sin Categoría	"	
9				Tranca Yacu	345	69	Caserio	Resolucion Nº1344	
10				Nuevo Cajamarca	180	36	Sin Categoría	"	
11				San Francisco de Paranapura	19	273	Sin Categoría	"	
12				San Luis	86	274	Sin Categoría	"	
13				San Salvador	"	"	Sin Categoría	"	
14				Yanayacu	17	276	Sin Categoría	"	
15				Manguay	198	40	Caserio	Resolucion Nº1344	
16				Ruiseñor	171	34	Caserio	Resolucion Nº1344	
17				Nueva Vida	118	24	Caserio	Resolucion Nº1344	
18				Puerto Libre	81	280	"	"	
19				Baraderillo	128	26	Caserio	Resolucion Nº1344	
20				Sabaloyacu	"	"	Sin Categoría	"	
21				Chayahuitas	"	"	Sin Categoría	"	
22				Balsa Yacu	212	45	Caserio	Resolucion Nº 1344-2009-GRL-P	
23				Sachavaca	"	"	Sin Categoría	"	
TOTAL					4,945	2,549			

GRAFICO N° 03: Área propuesta distrito Paranapura.



e) Aspectos culturales e históricos

Los historiadores cuentan que la gente de la etnia Muniche ha habitado esta zona desde hace muchos siglos. Antes, había cientos de hablantes del dialecto "muniche", pero actualmente, hay menos de diez hablantes, todos de edad mayor, debido a sus contactos y tratos económicos con hablantes de estos dos dialecto poderosos, y ahora no hay personas que usen el dialecto "muniche" todos los días; debiendo valorar y retomar la identidad cultural de la persona.

Las mujeres se vestían de las polleras con faldón largo de tres tiempos separados con cintillas de colores, blusa con bobos en la parte del cuello y manga larga, eran similar de las mujeres chayahuitas, con falda pampanilla y la blusa, para el pelo lo sujetaban con peineta, los hombres vestían pantalón largo y camisa manga larga especiales como las de "Reyes", se colocan Shacapas y una corona en la cabeza de nombre "Tawasama".

Celebran las fiestas patronales de la Purísima, celebran además Semana Santa, Navidad, los Reyes. Estas cuatro fiestas son muy importantes pero con mayor énfasis es el seis de Enero día de los reyes donde se cambian las Autoridades y otras fiestas son: Santa Rosa, San Antonio y San Juan.

f) Aspectos Sociales.

• Educación

En los centros poblados de la propuesta de creación del distrito Paranapura se encuentran en su mayoría con instituciones educativas de nivel primaria básico regular, a excepción de los centros poblados de Munichis y Santa Lucía que cuentan con los tres niveles de educación básico regular, es decir inicial jardín, primaria y secundaria, los cuales cuentan con una infraestructura, equipamiento y personal adecuado para sus tres niveles.

En el cuadro posterior se puede observar las instituciones educativas pertenecientes a los centros poblados que forman parte del ámbito propuesto del distrito Paranapura de la provincia Alto Amazonas.

En el cuadro N° 03, se identificaron un total de 1,326 alumnos matriculados en las diferentes instituciones educativas, así como también se cuenta con un total de 63 docentes distribuidos en 122 secciones respectivamente.

Cuadro N°02: Instituciones Educativas en el ámbito de la propuesta

PROVINCIA	DISTRITO	UGEL	CENTRO POBLADO	CENTRO EDUCATIVO	NIVEL DE EDUCACIÓN
ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	MUNICHIS	62011	PRIMARIA-EBR
			NUEVA VIDA	62046	PRIMARIA-EBR
			TRANCAYACU	62115	PRIMARIA-EBR
			VARADERILLO	62035	PRIMARIA-EBR
			SANTA LUCIA	Cesar Calvo de Araujo	PRIMARIA-EBR
			MUNICHIS	43	INICIAL-JARDIN
			SAN ROQUE	62298	PRIMARIA-EBR
			BALSA YACU	BALSA YACU	PRIMARIA-EBR
			MANGUAY	MANGUAY	PRIMARIA
			RUISEÑOR	62346	PRIMARIA-EBR
			MICAELA BASTIDAS	62347	PRIMARIA-EBR
			MANGUAY	MANGUAY	PRIMARIA-EBR
			LAS PALMERAS	62415	PRIMARIA-EBR
			MUNICHIS	MUNICHIS	SECUNDARIA
			NUEVO CAJAMARCA	62430	PRIMARIA-EBR
			SAN RAFAEL	62431	PRIMARIA-EBR
			NUEVA VIDA	102	INICIAL-JARDIN
			BALSA YACU	BALSA YACU	INICIAL-JARDIN
			LAS PALMERAS	62446	PRIMARIA-EBR
			SAN LUIS	62493	PRIMARIA-EBR
			SANTA LUCIA	Cesar Calvo de Araujo	PRIMARIA
			SANTA LUCIA	Cesar Calvo de Araujo	INICIAL-JARDIN
			RUISEÑOR	201	INICIAL-JARDIN

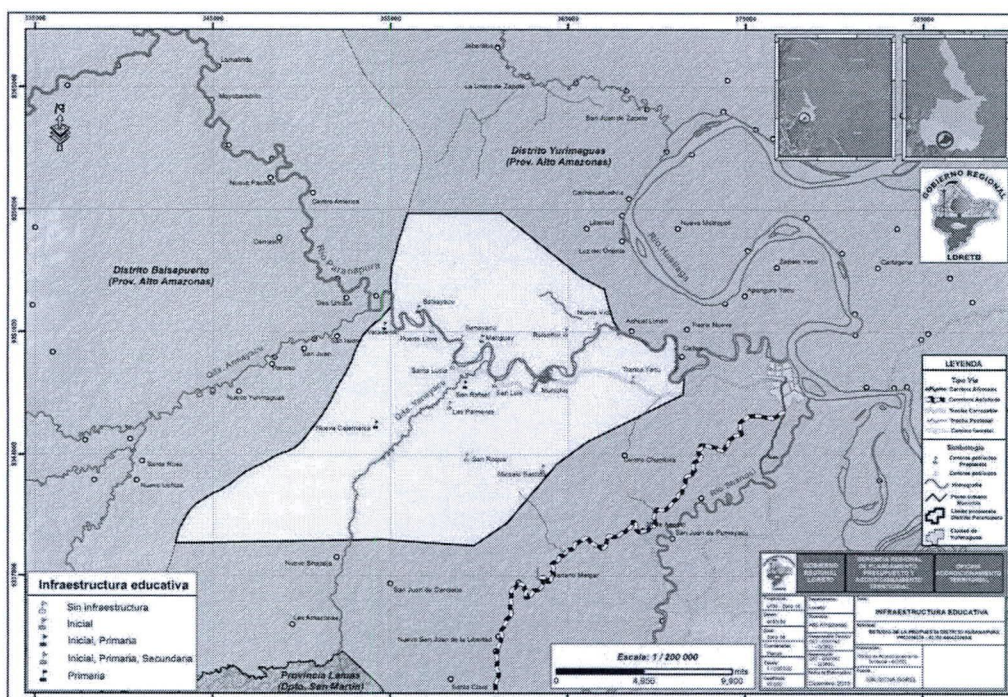
Elaboración: OAT – GOREL

Fuente: Unidad Técnica de Demarcación y Organización territorial

Cuadro N°03: Instituciones Educativas y Números de Alumnos en el ámbito de la propuesta

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECTOR PROMOTOR	CODIGO MODULAR	CODIGO LOCAL ESCOLAR	NOMBRE Y/O NUMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NIVEL MODALIDAD	ALUMNOS 2012	DOCENTES 2012	SECCIONES 2012
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	MUNICHIS	CACERES CONCHA ROSA ESTHER	0565994	375174	43	INICIAL JARDIN	410	16	15
				RAMIREZ CORAL EDUARDO	0202515	375579	62011	PRIMARIA-EBR	112	4	5
				RODRIGUES VELAZCO CESAR ENRIQUE	0800318	376611	MUNICHIS	SECUNDARIA-EBR	120	8	5
			SANTA LUCIA	MUÑOZ VALLES GERMAN	1534148	747216	CESAR CALVO DE ARAUJO	INICIAL JARDIN	93	3	6
				MUÑOZ VALLES GERMAN	0265298	375824	CESAR CALVO DE ARAUJO	PRIMARIA-EBR	105	8	5
				MUÑOZ VALLES GERMAN	1533959	375824	CESAR CALVO DE ARAUJO	SECUNDARIA-EBR	38	3	3
			BALSA YACU	REATEGUI INCHUAN PEDRO	0800561	375372	BALSA YACU	INICIAL JARDIN	42	2	6
				REATEGUI INCHUAN PEDRO	0883136	376215	BALSA YACU	PRIMARIA-EBR	21	1	3
			NUEVA VIDA	LOMAS ARBILDO YIMELDA	0800524	375353	102	INICIAL JARDIN	17	1	5
			TRANCA YACU	RODRIGUESZ RENGFO ROMULO	0883128	375254	TUPAC AMARU	INICIAL JARDIN	9	1	4
			VARADERILLO	CENEPO PIÑA SEGUNDO ULICES	0265108	375602	62036	PRIMARIA-EBR	16	1	6
			SAN ROQUE	MOZOMBITE LACHUMA ROLDAN	1563352	376197	62298	INICIAL JARDIN	35	2	6
			MANGUAY	CHLIN GALARZA RAQUEL MONICA	0729855	375287	MANGUAY	INICIAL JARDIN	21	1	3
				PUSHIMA VASQUEZ ABNER	0729905	376296	MANGUAY	PRIMARIA-EBR	51	2	6
			RISUEÑOR	ARMUYA YUYARIMA CEDA	1345158	515650	201	INICIAL JARDIN	57	2	6
			MICELA BASTIDAS	BENEGAS CALONA ORFA	1563436	376282	62347	INICIAL JARDIN	24	1	6
			LAS PALMERAS	NO REGISTRA	1681275	1681275	LAS TORTUGUITAS	INICIAL PROGRAMA	9	1	6
			NUEVO CAJAMARCA	MOZOMBITE PUSHIMA MARCIANO IRL	0800326	376423	62430	PRIMARIA-EBR	41	2	6
			SAN RAFAEL	NO REGISTRA	1675203	1675203	62431	PRIMARIA-EBR	35	1	5
			LAS PALMERAS	ALEGRIA CHUQUIZUTA TIBERIO	0800102	376357	62415	PRIMARIA-EBR	38	1	6
			SAN LUIS	NO REGISTRA	1675220	1675220	LOS CACHOS	INICIAL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO	21	1	6
			RISUEÑOR	ARMUYA YUYARIMA CEDA	1345158	515650	201	INICIAL JARDIN	11	1	3

GRÁFICO N°04: Mapa de Infraestructura Educativa



- Iud

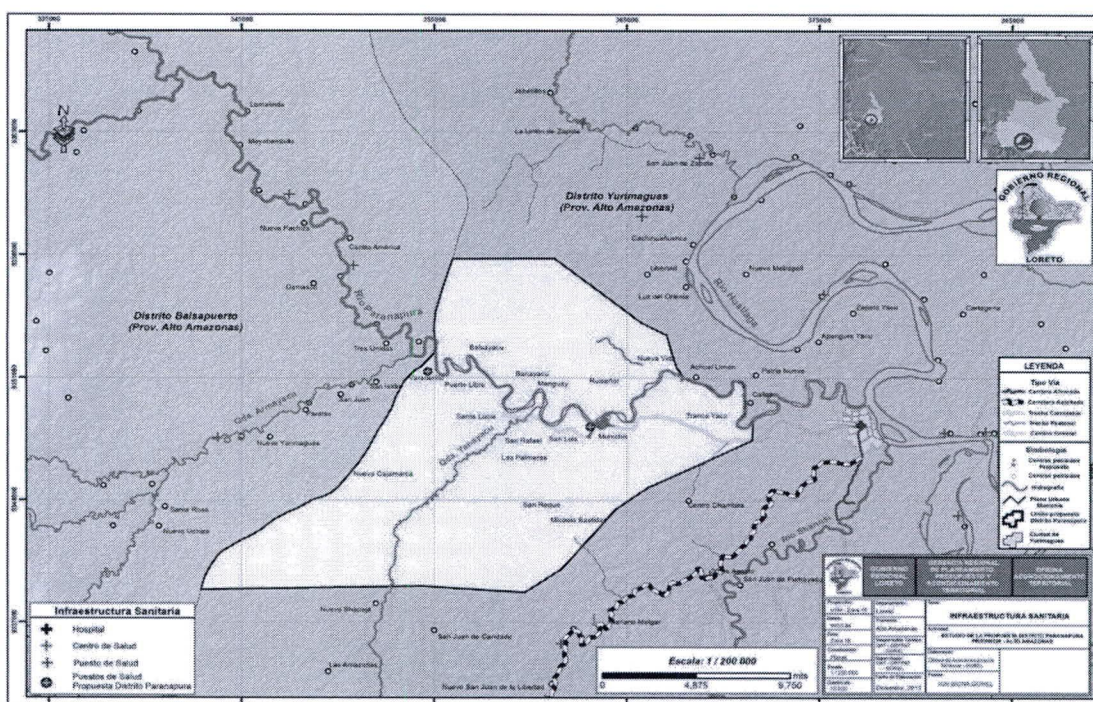
- En el ár

LaLa propuesta de creación del distrito Paranapura, solo se cuenta con 01 puesto de salud ubicado en el centro poblado Varaderillo y 01 centro de salud I-3, situado en el centro poblado Munichis, de las cuales en la actualidad se viene ejecutando el proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud, lo cual implica la construcción de los ambientes necesarios para brindar los servicios de salud y la implementación de equipos, atención a la población y medicamentos. Siendo la ubicación de este centro de salud un lugar estratégico para la atención a los demás centros poblados.

Cuadro N°03: Establecimientos de Salud

Centro Poblado	Red de Salud	Micro Red de Salud	Nombre del Establecimiento de Salud	Tipo de Establecimiento de Salud	Resolucion de Creacion	Resolucion de Recategorizacion	Categoria del Centro de Salud	Responsable del Establecimiento de Salud
Munichis	Alto Amazonas	Yurimaguas	II Munichis	Centro de Salud	R.D. N° 045-95-OEP-DRS-GRL	R.D. N° 876-2009-GRL-LORETO	I-3	Teima Barbararios Cachique
Varaderillo			II Varaderillo	Puesto de Salud	R.D. N° 045-95-OEP-DRS-GRL	R.D. N° 259-2009-GRL-LORETO	I-1	Pascual Vasquez Llanos

GRÁFICO N°05: Mapa de Infraestructura de Salud



- **Saneamiento:**

Los centros poblados involucrados dentro de la propuesta no cuentan con servicio de alcantarillado público, en cuanto al sistema de agua potable los centros poblados tampoco cuentan con este sistema a excepción del pueblo de Munichis que si cuenta con este servicio de agua potable, servicio en el cual se brinda 04 hrs al día, siendo estas condiciones las inadecuadas para el desarrollo de actividades que generan una economía creciente. Debiendo este servicio ampliarse e implementarse en los demás centros poblados donde no cuentan con estos servicios; y evitar así que se atenta con la salud de la población.

- **Accesibilidad, Transporte y Comunicación.**

Las vías de comunicación existentes son por vía terrestre y fluvial, por vía terrestre existe la carretera afirmada del tramo Yurimaguas – Nuevo Arica, incluyendo en está el tramo Yurimaguas - MUNICHIS con 18.24km; y el tramo Munichis. Nuevo Arica de 21.142km, vías que se encuentran en la actualidad en regular estado de conservación, las mismas que no se mantienen

regularmente en esta situación debido al fluido vehicular de cargas pesadas y a las condiciones climáticas de la zona. Esta vía de comunicación une directamente al distrito de Yurimaguas y Balsa puerto y a sus centros poblados; Tranca yacu., Munichis, San Luis, San Francisco de Paranapura, Santa Lucia, balsa yacu, Nuevo Cajamarca, San Antonio de Saniyacu (distrito Yurimaguas); San Juan, San Juan de Armanayacu, Nuevo Arica y centros poblados cercanos (distrito Balsa puerto).

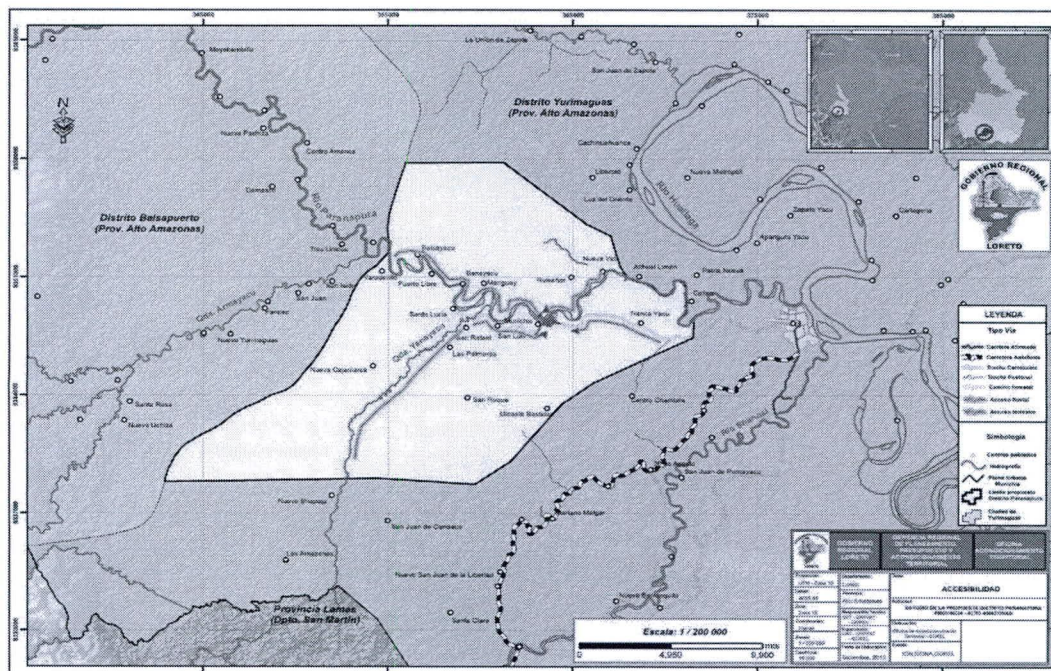
En cuanto al acceso fluvial se hace a través del Rio Paranapura y la quebrada Yanayacu el cual conecta los centros poblados ubicados en ambos márgenes (Varaderillo, Balsa yacu, Puerto Libre, Banayacu, Santa Lucia, Manguay, San Luis, San Rafael, Las Palmeras, Nuevo Cajamarca, Ruiseñor, Nueva Visa).

En cuanto al servicio de comunicaciones, los centros poblados cuentan con telefonía pública satelital (GILAT), en la localidad de Munichis y Santa Lucia, siendo este servicio deficiente para la población, la señal televisiva cuentan con señales privadas satelitales de "cable mágico", "Direc TV" y "Claro", más si en todas las localidades cuentan con el servicio de Radiofonía.

- **Actividades económicos**

En el ámbito de la propuesta de creación del distrito Paranapura, los centros poblados son centros productores agropecuarios, de la cual los principales cultivos son en arroz, maíz, frejol, plátano, yuca y la crianza de animales vas, porcinos, ovinos y aves.

GRÁFICO N°05: Mapa de Accesibilidad



g) Del centro poblado propuesto como capital distrital

En el estudio de diagnóstico y zonificación de la provincia Alto Amazonas, elaborado por el Gobierno Regional de Loreto aprobado con Resolución Jefatural N° 001-2004-PCM/DNTDT.- ha identificado en la Unidad Geográfica al centro poblado Munichis como un centro poblado de mucha importancia en el sector Oeste del distrito Yurimaguas, el mismo que presenta un crecimiento demográfico importante con una población aproximada de más 2,500 habitantes, ubicado a unos 18 kilómetros de la ciudad de Yurimaguas, comunicándose a través de la carretera afirmada haciéndose dificultoso en la época lluviosa. Asimismo, en el análisis geográfico de centros funcionales de la provincia Alto Amazonas se identificó al centro poblado **Munichis** que tienen una localización óptima

- **Ubicación.**

El pueblo Munichis se localiza en el sector Oeste del distrito Yurimaguas, provincia del Alto Amazonas (punto de coordena UTM 368 823 m E y 9 348 538 m N), se caracteriza por contar con un dominio urbano con capacidad de concentración de actividades socio económicas, el cual ejerce una fuerte atracción directa hacia los centros poblados que se encuentran en su área de

influencia, la capital propuesta es el centro poblado Munichis que cuenta con la categoría de PUEBLO, no posee autonomía política-administrativa ya que depende del distrito de Yurimaguas y de la provincia Alto Amazonas, condición que es un freno y obstáculo para su desarrollo en la cuenca baja de Parapapura y la quebrada Yanayacu; se encuentra en un proceso de transformación de una economía de autoconsumo a una de mayor producción que le permita generar excedentes, captar mercados para los productos de medio local.

• **Población**

El centro poblado de Munichis en los últimos 20 años ha tenido un crecimiento vertiginoso en el año 1993 (963 habitantes), 2007 (1107 habitantes) y en la actualidad presenta un total de 2472 habitantes.

La extensión propuesta del distrito Parapapura es 282.812 km² la densidad poblacional 8.77 hab/km². El total de la población (33%) vive en zona urbana y el restante (77%) en zonas rurales.

• **Servicios**

- **Educación:** Cuenta con sus tres niveles básicos, inicial primaria y secundaria; con infraestructura, equipamiento y personal para sus tres niveles.

Cuadro N° 04: Instituciones educativas, en el centro poblado Munichis

Centro Poblado	Director Promotor	Nomb. o N°	Nivel	Alumnos	Docentes	Sec.
Munichis	Cáceres Concha Rosa	43	Inicial – Jardín	410	16	15
	Ramírez Coral Eduardo	62011	Primaria	112	04	5
	Rodríguez Velasco Cesar	Munichis	Secundaria	120	08	5

- **Salud:** cuenta con un centro de salud de categoría I-3 con infraestructura, equipamiento y personal para atender las necesidades de salud de los demás centros poblados en el ámbito de la propuesta, los mismos que no

cuenta con establecimiento de salud a excepción del centro poblado de varaderillo que cuenta con un centro de salud I-1.

- **Saneamiento:** cuenta con el servicio de agua potable, servicio que es insuficiente debido a que solo se brinda 4 horas por día, no cuenta con un sistema de alcantarillado (desagüe).
- **Electricidad:** cuenta con el servicio a través de la conexión Yurimaguas – Mantaro administrado por Electro Oriente S.A.C. (Yurimaguas) siendo el servicio las 24 horas del día.
- **Articulación y medios de transporte;** se comunican por vía fluvial a través del río Paranapura y quebrada Yanayacu, que interconecta a los centros poblados del sector con la ciudad de Yurimaguas que es uno de los principales mercados de ventas para ofertar sus productos.
- **Vivienda**

Son de material rustico, techos de hoja de palmera, existiendo en menor proporción viviendas de material noble, 195 viviendas en la localidad, 185 en la parte urbana de forma continua y contigua, formando calles y una plaza definida.

Del mismo modo se puede manifestar que el centro poblado Munichis este conformado por organizaciones sociales e instituciones gubernamentales:

- Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Munichis.
- Teniente Gobernador.
- Juzgado de Paz.
- Agente Municipal.
- Policía Municipal.
- Asociación de padres de familia (APAFA).
- Asociación de Agricultores.
- Clubes de Madres.
- Frente de defensa.
- Comité de electrificación.

- Comité de agua potable.
- Comités de vaso de leche.
- Comité de productores.
- Comités de barrio.
- Organizaciones políticas.

h) De distrito de origen

La propuesta de creación del distrito Paranapura, se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas Longitud Oeste 76° 16' 3.7" y Latitud Sur 5° 48' 31.57"; Longitud Oeste 76° 16' 1.1" y 5° 58' 50" con una altitud de 146 m.s.n.m., limitando por el Norte, Este y Sur con el distrito Yurimaguas y por el Oeste con el distrito Balsapuerto; actualmente ubicado en la provincia Alto Amazonas.

- **Proceso de formación del distrito Yurimaguas**

Realizando una retrospectiva de la creación de distrito Yurimaguas, partimos de la provincia a la que pertenece actualmente que es la provincia Alto Amazonas, la misma que se creó por DL s/n del 07.02.1866, junto con las provincias de Moyobamba, Huallaga y los distritos de Santa Cruz, Parinari, Iquitos.

El distrito Yurimaguas, fue creado mediante DL S/N del 07.02.1866, creado junto a la provincia Alto Amazonas, designando al centro poblado Yurimaguas con la categoría de Pueblo.

Mediante Ley N° 29962; Ley de Demarcación y organización Territorial, en la cual se Delimita y Redelimita la provincia de Alto Amazonas y los distritos Balsapuerto, Jeberos, Lagunas, Santa Cruz, Teniente Cesar López Rojas y Yurimaguas en el Departamento de Loreto; Asimismo, en el artículo 3°, el centro poblado Yurimaguas, capital de la provincia Alto Amazonas, se eleva a la categoría de ciudad.

i) De la Superficie de la propuesta

El distrito de Paranapura cuenta con una superficie de 28,181.22 ha, la misma que corresponde al 10.52% del distrito de Yurimaguas, 1.49% a la provincia de Alto

Amazonas, la cual abarca al 5.11% de la superficie total del departamento de Loreto (368,851.95 km²).

Se encuentra situado al Oeste del distrito de Yurimaguas, y parte de la cuenca baja del Paranapura, quebrada Yanayacu y el eje carretero Yurimaguas – Nuevo Arica

Cuadro N° 05: Superficie del Distrito Propuesta

AMBITO	NOMBRE	SUPERFICIE KM	%
Departamental	Loreto	368,851.95	0.08%
Provincia	Alto Amazonas	18,483.98	1.52%
Distrital	Yurimaguas	2684.34	10.49%
Propuesta Distrital	Paranapura	281.81	-

Gráfico N° 06: Superficie del Distrito Paranapura, con relación al Departamento de Loreto

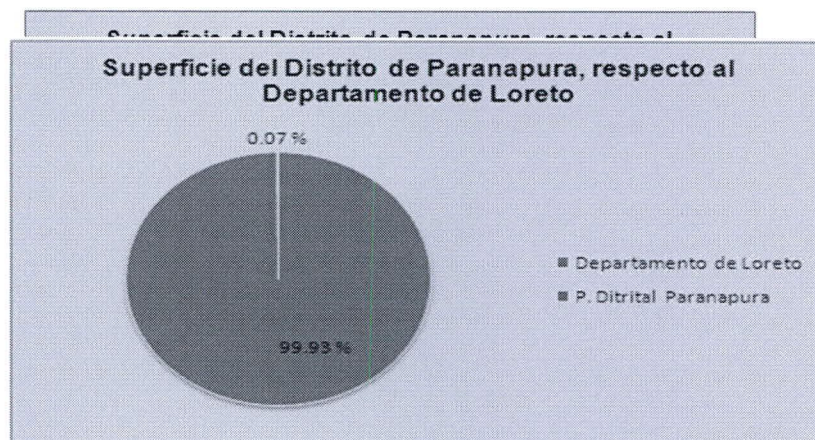


Gráfico N° 07: Superficie del Distrito Paranapura, con relación a la Provincia Alto Amazonas

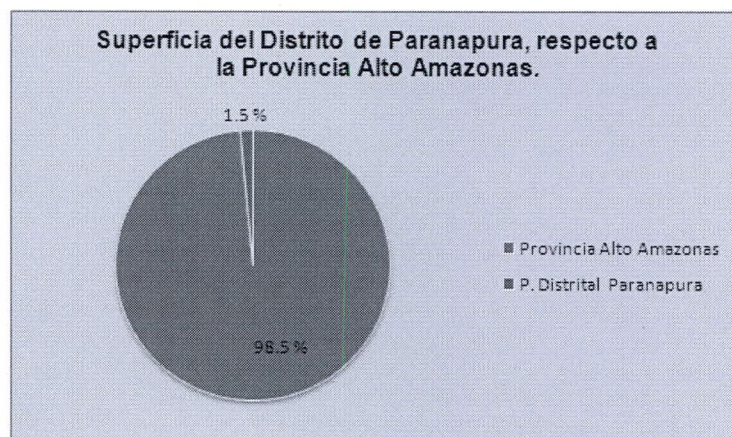


Gráfico N° 08: Superficie del Distrito Paranapura, respecto al Distrito Yurimaguas

j) Memoria y Cartilla de Límites

Límites Político Administrativos de la Propuesta de Creación del Distrito Paranapura

El presente documento técnico contiene los límites político – administrativos de la propuesta de creación del distrito Paranapura, la misma que han sido descritas sobre la cartografía oficial, Cartas Nacionales a escala 1:100,000, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional, edición 1 – IGN.

• **Propuesta De Límites Del Distrito Paranapura**

Memoria Descriptiva de Límite Político - Administrativo

Para la presente descripción de límites se utilizó 01 Carta Nacional, las cuales se detallan a continuación:

CARTAS NACIONALES						
Nº de Hoja	Año de Edición		Serie	Datum Horizontal	Zona	Nombre
12 - K (1659)	1990	1 – IGN	J631	WGS-84	18	Yurimaguas

Fuente: cartas nacionales, edición 1 – IGN

Elaboración: Oficina de Acondicionamiento Territorial – GOREL

El distrito Paranapura, con su capital Munichis, limita con los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas, provincia Alto Amazonas.

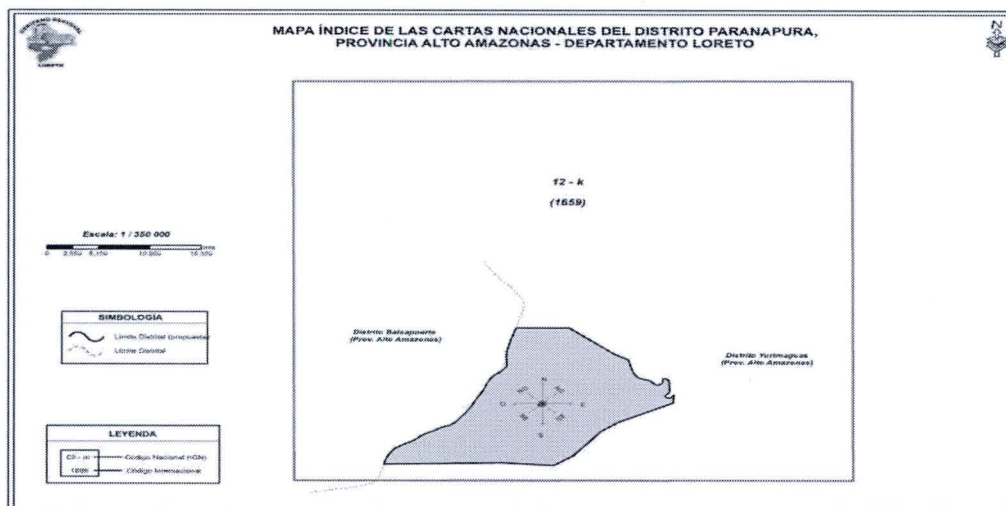
Vértices de identificación del distrito paranapura

Nº de Hoja	Nº Vértice	Coordenada UTM		Descripción
		X m E	Y m N	
12 – k (1659)	01	355 953.743	9 357 768.586	Punto de Coordenada (vértice bipartido distritos Balsapuerto y Yurimaguas, provincia Alto Amazonas).
12 – k (1659)	02	361 236.051	9 357 798.014	Punto de coordenada, punto de inflexión.
12 – k (1659)	03	367 071	9 353 425	Punto de coordenada, punto de inflexión.
12 – k (1659)	04	368 016.259	9 350 931.302	Punto río Paranapura.
12 – k (1659)	05	371 580.254	9 348 557.352	Punto río Paranapura.
12 – k (1659)	06	371 518	9 347 423	Punto trocha carrozable Yurimaguas - Munichis
12 – k	07	359 725.115	9 338 725.574	Punto de Coordenada, punto de inflexión.

Nº de Hoja	Nº Vértice	Coordenada UTM		Descripción
		X m E	Y m N	
(1659)				
12 - k (1659)	08	342 890.439	9 338 872.799	Punto de Coordenada (vértice bipartido, distritos Balsapuerto y Yurimaguas, provincia Alto Amazonas).
12 - k (1659)	09	355 072	9 352 480	Punto río Paranapura.

Fuente: cartas nacionales, edición 1 – IGN

Elaboración: Oficina de Acondicionamiento Territorial – GOREL



Ubicación de los lados del distrito de Paranapura

VÉRTICE INICIO - FIN	LADO	SÍMBOLO
01 – 05	Norte	N

	Noreste	NE
05 -08	Sur	S
	Suroeste	SE
08 – 01	Oeste	O

Ubicación de los lados adyacentes del distrito paranapura

UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	SÍMBOLO
Norte y Noreste	Distritos de Balsapuerto y Yurimaguas, provincia Alto Amazonas	N NE
Sur y Suroeste	Distrito de Yurimaguas	S SE
Oeste	Distrito de Balsapuerto	O

Por el norte y noreste

Limita con Los distritos de Balsapuerto y Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 355 953.743 m E y 9 357 768.586 m N, se dirige en dirección Este en línea recta hasta el punto de coordenada UTM 361 236.051 m N y 9 357 798.014 m N; el limite prosigue en dirección Sureste, pasando por los puntos de coordenadas UTM 367 071 m E y 9 353 425 m N; hasta un punto en el río Paranapura de coordenada UTM 368 016.259 m E y 9 350 931.302 m N, luego continua por el thalweg del río Paranapura, hasta un punto hasta el punto en el álveo del mismo río (coordenadas UTM 371 580.254 m E y 9 348 557.352 m N.

Por el sur y sureste

Limita con el distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas.

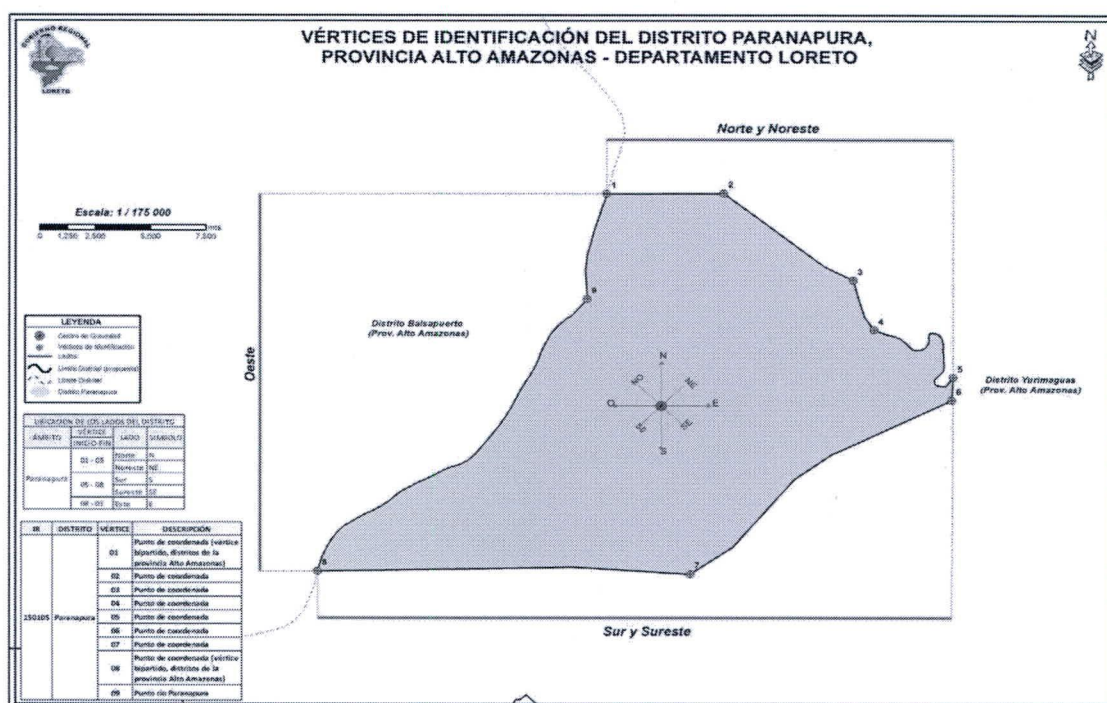
El limite se inicia en el álveo del río Paranapura, de coordenada UTM 371 580.254 m E y 9 348 557.352 m N, se dirige en dirección Sur hasta un punto de la trocha carrozable Yurimaguas – Munichis de coordenadas UTM 371 518 m E y 9 347 423

m N. El límite prosigue en dirección Suroeste siguiendo perpendicular al tramo de la carretera Yurimaguas – Tarapoto, punto de coordenada UTM 371 580.254 m E y 9 348 557.352 m N. El límite prosigue en dirección Oeste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 342 890.439 m E y 9 338 872.799 m N.

Por el oeste

Limita con el distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 342 890.439 m E y 9 338 872.799 m N., se dirige en dirección Noreste por la divisoria de aguas entre las quebradas yanayacu y quebrada sin nombre, hasta un punto en el álveo del río Paranapura. El límite prosigue en dirección Este, por la divisoria de aguas entre el río Paranapura, con el río Zapote (tributario del río Huallaga).



II) ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, para que Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a su competencia prioricen la creación del distrito de Paranapura, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

III) EFFECTOS DEL PROYECTO SOBRE LA LEGISLACION VIGENTE

La presente iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Paranapura, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, no se opone a ninguna norma constitucional, no aplica modificación alguna de la legislación vigente.

IV) RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa, tiene concordancia con el acuerdo N° 34, Ordenamiento y Gestión Territorial, que impulse un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS, Fernando
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2020 20:22:27-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, diciembre 13 de 2021

OFICIO N° 049-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2021 11:46:47-05

**ASUNTO: Solicita actualización de:
Proyecto de Ley N° 6151/2020-CR.**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento que al amparo del punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021, solicitar la actualización de la siguiente iniciativa legislativa:

- a) **Proyecto de Ley 6151/2020-CR.** Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito DE Paranapura, provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar mis sentimientos de mi especial consideración.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
Cheryl FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2021 12:23:56-05

Atentamente;

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 12:00:32-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 12:01:00-05

ESC/crrt.



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 12:01:00-05



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 12:01:00-05

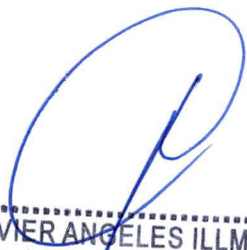


Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 12:01:00-05

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022.

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizó el Proyecto de ley
6151/2020-CR. —



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 381-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6151/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Parapapura, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, en atención a la petición formulada con el Oficio 49-2021-2022/GP-APP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

RU. 825041